ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 296 de 2024

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**
CONTRATISTA	**LUZ STELLA VARGAS PINEDA**
C.C. o NIT No.	**1.015.450.893**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFEMERO/A PROFESIONAL EN EL ÁREA ASISTENCIAL, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL.**
No. CONTRATO	**296 DE 2024**
VALOR INICIAL	**TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE)**
VALOR PRIMERA ADICIÓN	**DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE)**
VALOR SEGUNDA ADICIÓN	**DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 56.386.800)**
PLAZO INICIAL	**22 DE ENERO DEL 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**
PRÓRROGA 1	**DEL 1 DE OCUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024**
PRÓRROGA 2	**DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 15 DICIEMBRE DE 2024**
RUBRO PRESUPUESTAL INICIAL	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	**90 DEL 1 DE ENERO DEL 2024**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PRIMERA ADICIÓN	**2393 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUNDA ADICIÓN	**3079 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	**22 DE ENERO DEL 2024 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2024**

Entre los suscritos **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No.11.221.245** de Girardot, actuando como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** identificada con **Nit:800.006.850-3**, según Decreto Departamental **No. 0024 del 01 de abril de 2024**, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y acta de posesión **No 066 del 03 de abril de 2024**, emitida por la Secretaria de salud de Cundinamarca. Entidad transformada en Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, mediante Ordenanza **No. 020 del 22 de Marzo de 1996**, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA,** cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA,** coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra**, LUZ STELLA VARGAS PINEDA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1.015.450.893** quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición y PRÓRROGA al Contrato No. **296 DE 2024,** suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** y **LUZ STELLA VARGAS PINEDA,** se tiene suscrito el contrato de prestación de servicios No **296 DE 2024** cuyo objeto consiste en Prestación de servicios como Enfemero/a Profesional en el área asistencial, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA de acuerdo al requerimiento institucional. *y* cuyo plazo de ejecución inicial fue del 22 DE ENERO DEL 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 **b)** Que mediante requerimiento de fecha 27 de septiembre de 2024**,** suscrito por el supervisor/(a) del presente contrato y aprobado por el Ordenador del Gasto, se hace necesario realizar una primera **ADICIÓN** por la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE) y PRORROGAR su plazo de ejecución del **DEL 1 DE OCUBRE AL**

15 DE NOVIEMBRE DE 2024. Que mediante requerimiento recibido el día 06 de noviembre de 2024, suscrito por el supervisor(a) del presente contrato y aprobado por el Ordenador del Gasto, se hace necesario realizar una segunda ADICIÓN por la suma DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE) y PRÓRROGA R su plazo de ejecución del DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 15 DICIEMBRE DE 2024 **c)** Que La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y su red de apoyo. La institución presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social, estos servicios de salud son prestados las 24 horas de los 7 días de la semana a la comunidad de Soacha y zona de influencia. Que una vez verificado, se constata en el Área de Talento Humano de la institución que dentro del personal de planta no se cuenta con el personal suficiente para atender las actividades específicas del objeto del contrato. Dado que la institución requiere para la prestación de los servicios como enfermero/a en el área asistencial es indispensable para la funcionalidad de la Subgerencia Científica, por lo que se celebra el contrato 296/2024 por valor $36.887.400(TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE), con un plazo de ejecución inicial desde 22 de enero de 2024 hasta 30 de septiembre 2024. Así mismo y dada la necesidad del servicio se realizó una adición al contrato por un valor de $16.767.000 (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE) y se prorrogo un mes y quince días más y hasta el 15 de noviembre de 2024. Que como se requiere continuar con los servicios misionales es coherente adicionar y prorrogar el contrato No. 296/2024 por un valor de $2,732,400 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE) y prorrogarlo hasta el 15 de diciembre de 2024, que el contratista ha cumplido a cabalidad con cada una de las obligaciones contractuales que a la fecha ha ejecutado un 91.20% y en tiempo el 94.98%. Y en vista de que se requiere dar cumplimiento y materializar los objetivos propuestos para cada área, encaminado a satisfacer las necesidades que se generen en la prestación del servicio propios del objeto contractual que atañe al contrato No. 296/2024 del requerimiento en desarrollo, para garantizar el normal funcionamiento de la institución, se hace necesario prorrogar y adicionar el Contrato No. 296/2024, para de esta forma garantizar las actividades como enfermero/a en el área asistencial indispensable para la funcionalidad de la Subgerencia Científica.**d)** Que, de acuerdo con el manual de contratación de la institución, el contrato podrá ser adicionado y PRÓRROGA do por mutuo acuerdo de las partes mediante acta bilateral. **e)** Que para la celebración de la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3079 del 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024. Que por lo anterior hemos acordado: **CLAUSULA PRIMERA - ADICIONAR** al presente contrato la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE)**. PARÁGRAFO:** El valor total del contrato es por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 56.386.800) **CLAUSULA SEGUNDA - PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato del **DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 15 DICIEMBRE DE 2024 CLAUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por **EL CONTRATANTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 3079 del 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024 Rubro: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS** de la vigencia 2024. **CLAUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente adición y PRÓRROGA se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entenderá con la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II, la expedición del registro presupuestal y presentación de garantías cuando apliquen. **CLAUSULA QUINTA- NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida. **CLAUSULA SEXTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones de este documento no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. **SUSCRIPCIÓN:** El presente documento se suscribirá con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II.

El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.